



Sustanciación	1029
Radicado	05266-31-03-003-2021-00095-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S.A-FNG
Demandado	Jose Octaniver Ruiz Duque y otro
Asunto	Acepta renuncia poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

-Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado Daniel Espinal Castañeda como apoderado de la subrogataria el Fondo Nacional de Garantías S.A. Tal como lo preceptúa el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminado el poder con la renuncia aquí aceptada, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia con la correspondiente comunicación al poderdante.

De conformidad con lo anterior, se requiere a la parte Fondo Nacional de Garantías S.A. a fin que constituya apoderado judicial que asuma su defensa en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f68df360bba54daa265e6acaa89b7b4536c430355bb053d81e8ad185c12111f**

Documento generado en 13/10/2023 03:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>